



Municipio Autónomo de Juncos
Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Juncos, Puerto Rico

ORDENANZA NÚMERO: 18

SERIE 2015-2016

PRESENTADA POR: ADMINISTRACIÓN

SESIÓN ORDINARIA

ORDENANZA DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE JUNCOS, PUERTO RICO, PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NÚMERO 26, SERIE 2010-2011, Y EL REGLAMENTO DE SUBASTAS DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE JUNCOS PARA AÑADIR EN EL ARTÍCULO 11 EL INCISO 11.4; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: Mediante Ordenanza Número 26, Serie 2010-2011, fue aprobado el Reglamento de Subastas del Municipio Autónomo de Juncos.

POR CUANTO: El Reglamento de Subastas regula las normas generales y procedimientos administrativos uniformes que deben seguirse en la adquisición de bienes y servicios, arrendamiento, compra o venta de bienes inmuebles, contratos de construcción de obras públicas o mejoras, en los casos que la ley exige la celebración de una subasta.

POR CUANTO: El Municipio Autónomo de Juncos recibe fondos federales de la Administración de Transportación Federal (FTA por sus siglas en inglés). La agencia periódicamente emite cartas circulares donde impone unos requisitos de cumplimiento para la asignación y el recibo de fondos.

POR CUANTO: A tales efectos la Circular FTA 4220 vigente dispone que la Oficina de Secretaría Municipal deberá preparar una guía para compras a través de subastas en donde se utilizarán fondos de FTA.

POR CUANTO: Es necesario enmendar la Ordenanza Número 26, Serie 2010-2011, del Reglamento de Subastas del Municipio Autónomo de Juncos para añadir el Binciso 11.4 al Artículo 11 del Reglamento, el cual debe leer de la siguiente manera:

“11.4 – En toda subasta donde haya subsidios de la FTA (por sus siglas en inglés) se requiere el cumplimiento de la circular FTA 4220 vigente al momento de la subasta.”

POR TANTO: **ORDENESE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE JUNCOS, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESIÓN ORDINARIA HOY 22 DE FEBRERO DE 2016, LO SIGUIENTE:**

SECCIÓN 1: Enmendar la Ordenanza Número 26, Serie 2010-2011, y el Reglamento de Subastas del Municipio Autónomo de Juncos para añadir en el Artículo 11 el Inciso 11.4 para que lea:

“11.4 – En toda subasta donde haya subsidios de la FTA (por sus siglas en inglés) se requiere el cumplimiento de la circular FTA 4220 vigente al momento de la subasta.”

SECCIÓN 2: El Reglamento de Subastas del Municipio Autónomo de Juncos podrá ser enmendado mediante Ordenanza de la Legislatura Municipal. Disponiéndose que cualquier enmienda regirá únicamente para las subastas que se anuncien posterior a la aprobación de la enmienda.



Municipio Autónomo de Juncos
Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Juncos, Puerto Rico

aORDENANZA NÚMERO: 18
PRESENTADA POR: ADMINISTRACIÓN
PÁGINA 2

SERIE 2015-2016
SESIÓN ORDINARIA

SECCIÓN 3: No se podrá discriminar por razón de raza, color, orientación sexual, edad, religión o motivaciones políticas en la aplicación de esta Ordenanza.

SECCIÓN 4: Toda persona que a sabiendas y fraudulentamente obrare en contravención con esta Ordenanza y resultare convicto del delito imputado, será sancionada según lo disponen las Leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y aquellas Leyes Federales aplicables.

SECCIÓN 5: Esta Ordenanza empezará a regir dentro de los 30 días subsiguientes a su aprobación.

SECCIÓN 6: Copia de esta Ordenanza, debidamente certificada, será enviada a la Oficina del Contralor de Puerto Rico, Oficina de Finanzas, Oficina de Secretaría Municipal, Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales (OCAM), Oficina de Auditoría Interna, Oficina de Programas Externos y a cualquier agencia o dependencia municipal que corresponda.

APROBADO POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE JUNCOS, PUERTO RICO, A LOS 22 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE 2016.


ISMAEL MOJICA GONZÁLEZ
PRESIDENTE
LEGISLATURA MUNICIPAL


ARINDA I. COLÓN COLÓN
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL

APROBADO POR EL ALCALDE DE JUNCOS, PUERTO RICO, A LOS 24 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE 2016.


ALFREDO ALEJANDRO CARRIÓN
ALCALDE



Municipio Autónomo de Juncos
Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Juncos, Puerto Rico

Hon. Ismael Mojica González
Presidente

CERTIFICACIÓN

Yo, **ARINDA I. COLÓN COLÓN**, Secretaria de la Legislatura Municipal de Juncos, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO**:

Que la que antecede es copia fiel y exacta de la **ORDENANZA NÚMERO 18, SERIE 2015-2016**, según aprobada por la **Legislatura Municipal** en la Sesión Ordinaria, el día 22 de febrero de 2016. Con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores:

HON. ISMAEL MOJICA GONZÁLEZ

HON. ELSIE ALEJANDRO OYOLA

HON. CARLOS L. MILIÁN LÓPEZ

HON. MARÍA D. MÁRQUEZ MASSAS

HON. MARÍA A. AMALBERT MILLÁN

HON. MARÍA L. MÉNDEZ FLORES

HON. YADARA LEBRÓN LÓPEZ

HON. MISAEL RIVERA RIVERA

HON. ANA H. SÁNCHEZ HERNÁNDEZ

HON. ELÍ SAMUEL MORALES MORALES

HON. JOSÉ O. REYES MOJICA

HON. JUANITA TORRES PEÑA

HON. MIGUEL A. SÁNCHEZ FLORES

HON. LUZ M. PEREIRA GONZÁLEZ

HON. CARLOS J. RODRÍGUEZ BELTRÁN

HON. EMMANUEL MOJICA

AUSENTES -0-

AUSENTES EXCUSADOS -0-

ABSTENCIÓN -0-

A FAVOR -16-

EN CONTRA -0-

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, expido la presente **CERTIFICACIÓN**, en Juncos, Puerto Rico, hoy 23 de febrero de 2016.


ARINDA I. COLÓN COLÓN
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL